



Agencia de Renovación del Territorio



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20262300020701
Fecha: 2026-02-11 12:07

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2026

Señor:

DAIRO ALEX TRUJILLO MARÍN
dairoalextrujillo@gmail.com

Asunto: Respuesta Radicado ART 20262400014332.

Cordial saludo,

En atención a la petición citada en el asunto, una vez revisado y validado su contenido, se evidencia que no se identifica de manera clara y precisa alguna solicitud dirigida o que pueda ser atendida por la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Por tal motivo, le agradecemos complementar la información, especificando concretamente qué se requiere de la ART, detallando los hechos de la solicitud y la finalidad de esta, con el fin de poder brindarle una respuesta de fondo, de acuerdo con los artículos 16 y 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que reglamenta los requisitos mínimos que debe cumplir un derecho de petición para que pueda ser tramitado por la autoridad competente, así:

Para aportar la información solicitada usted cuenta con máximo un (1) mes, en virtud del artículo 17¹ de la Ley 1437 de 2011. Si pasado el mes desde la recepción de este correo no ha aportado lo requerido para tramitar su petición, la misma será archivada, al entender que ha desistido en la presentación de esta. No obstante, si requiere un término adicional para completar la información, deberá manifestarlo durante el mes siguiente a la recepción de este correo.

Vencidos los términos establecidos, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, se decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

La ART le agradece haberse comunicado con nosotros y queda atenta a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas de competencia de la Entidad a través de los siguientes canales:

1

Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80





Agencia de Renovación del Territorio



- Correo electrónico: enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co
- Formulario: <https://orfeoart.renovacionterritorio.gov.co/pqr3/>
- Correspondencia: Carrera 7 No. 32 - 24, Centro Empresarial San Martín - Bogotá (piso 36)
- Línea Gratuita Nacional: **(+57)01-8000-120760**
- Línea de Centro de Atención al Ciudadano: **(+57) 601 422 10 30 opción 4**
- Línea PQRSD Teléfono Comutador: **(+57) 601 422 10 30 opción 5**
- Línea anticorrupción Teléfono Comutador: **(+57) 601 422 10 30 opción 6**

Agradecemos su comprensión y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

MARISOL ROJAS SANABRIA

Coordinadora GIT Relación Estado Ciudadano
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Marcela Jineth Bareño - Grupo Interno de Trabajo Relación Estado Ciudadano.

